



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 103-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 744-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 720-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 186-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveedor N° 3805-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva informar el cumplimiento del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, normativa que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, precisa que: Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales. En esta misma línea, el artículo 8 del Decreto Supremo precitado, refiere que: (...) La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio;

Que, por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se dispuso aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; los cuales fueron modificados mediante el Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF; Asimismo, por la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01 se aprobaron las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, de acuerdo con la Ficha Técnica del indicador 2.1 – Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial, Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP), tiene como objeto incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial corriente respecto a su emisión en las municipalidades tipo A, B, C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, evitando la acumulación del stock de deuda tributaria pendiente de cobro, y generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales; donde se establece la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del año 2025, debiéndose cargar la misma al Sistema de Registro de Impuesto Predial – SISREPRE hasta el 30 de abril de 2025, fecha máxima para que las municipalidades carguen la Resolución de Alcaldía en dicho sistema;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2025/MDV-ALC

Que, por medio del Memorando N° 103-2025/MDV-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el proyecto de Resolución de Alcaldía donde se plasman los datos proporcionados por el Sistema Administrativo Tributario Municipal – SATMUN, respecto a la emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025, en el monto ascendente a S/ 24'165,236.30 (Veinticuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 30/100 soles);

Que, con el Memorando N° 744-2025/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 720-2025/MDV-GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual concluye, lo siguiente:

(...)

- El proyecto de la Resolución de Alcaldía propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria cumple con las pautas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el cumplimiento del indicador 2.1, Emisión Inicial del Impuesto Predial 2025, Tramo III del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024.

Que, a través del Informe N° 186-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión favorable para que se proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía con la finalidad de informar al Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025, por el monto de S/ 24'165,236.30 (Veinticuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 30/100 soles) (...);

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/ 24'165,236.30

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, registrar en el Sistema de Registro de Impuesto Predial – SISREPRE la presente Resolución de Alcaldía dentro de plazo establecido.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE